



PROPUESTA DE CONCEJALÍA

Exp. 744/2022

En relación al expediente N° 744/2022 donde figuran las Bases Reguladoras, elaboradas por la Concejalía de Turismo, para la obtención de dos becas de formación, y perfeccionamiento, en la Oficina de Información Turística del Ajuntament de Sant Joan de Labritja, para aquellos alumnos que estén cursando estudios en la “*Escola Universitària de Turisme del Consell d'Eivissa*”, y aquellos que los hayan acabado en los últimos cinco años; o que estén cursando Formación Profesional de Grado Superior de Información y Comercialización Turística en IES Isidor Macabich, o formación análoga a esta, como ayuda complementaria y formativa en el proceso de formación académica, y que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE DOS BECAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA – EXPTE. N.º 744/2022.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, convoca dos (2) becas de formación y perfeccionamiento para los alumnos actuales de la Escuela de Turismo de Ibiza, como ayuda complementaria, así como aquellos que acabaron en los últimos 5 años, como ayuda formativa en el proceso de formación laboral-académica.

2. ACTIVIDADES A REALIZAR

Se realizarán prácticas de información turística y atención al público en materia turística, cultural y social, y demás aspectos relacionados con la información sobre el Término Municipal y las Islas de Ibiza y Formentera, en la Oficina de Información Turística del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, situada en la C/ Alcalde Jaume Marí Roig N° 4 de la localidad de Sant Joan. Así mismo, se realizaran las mentadas prácticas con informadores externos.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. REQUISITOS

- Ser mayor de edad.
- Estar cursando estudios en la “*Escola Universitària de Turisme del Consell d'Eivissa*”, o haberlos acabado en los últimos cinco años.
- Estar cursando Formación Profesional de Grado Superior de Información y Comercialización Turística en IES Isidor Macabich, o formación análoga a esta.
- Poseer alto conocimiento en lengua castellana, catalana e inglesa (se valorará la presentación de titulaciones que acrediten el nivel de estas, u otras lenguas extranjeras).

3.2. HORARIO

Cuatro horas diarias, de martes a domingo, con los descansos preceptivos, que se distribuirán en turnos de mañana, según las necesidades de la oficina de información.

3.3. DURACIÓN

Las prácticas de formación se llevarán a cabo durante los turnos que se indican a continuación:

- 1 Beca: desde el **15 de junio al 31 de agosto 2022** – 2 meses y medio de duración.





· 1 Beca: desde el **01 de septiembre al 15 de noviembre de 2021** – 2 meses y medio de duración.

(Se podrá prorrogar la duración de las becas en un plazo no superior a 2 meses)

3.4. El importe de cada beca será de un total de **650,00€** mensuales, previa certificación expedida por el responsable de la oficina que acredite que se han realizado las prácticas de formación por los señores becarios. La duración de cada una de las becas será de dos meses como mínimo.

3.5. TRAMITACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en la selección de los becarios se podrán presentar en:

- El Registro General del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja (Lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 hrs.).
- El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja (Sede Electrónica 24h).
- Las oficinas de Correos (en la forma reglamentariamente se establezca).
- Las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- Las oficinas de asistencia en materia de registros.
- La Escuela de Turismo del CIE.

El plazo para presentar la solicitud estará abierto hasta el día **lunes, 30 de mayo de 2022.** (incluido)

3.6 DOCUMENTACIÓN

Junto con la instancia general, se presentará la siguiente documentación:

- Los comprobantes de estar cursando estudios en la “*Escola Universitària de Turisme del Consell Insular d’Eivissa*” o haberlos acabado en los últimos 5 años.
- Las notas o expediente académico.
- Documentos justificativos sobre curriculum académico, profesionales u otra índole, que estimen convenientes para favorecer la obtención de la beca.
- Documentos justificativos de los ingresos económicos del solicitante (declaración de la renta o declaración jurada al respecto).

3.7. DESTINO

La Oficina de Información Turística del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, sita en la Calle Alcalde Jaume Marí Roig N.º 4, de Sant Joan de Labritja.

4. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

4.1. La selección tendrá lugar el próximo día **viernes, 06 de junio de 2022, a las 12:00 horas**, en el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja. La selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección, presidida por el Concejal de Turismo, y contará con los siguientes vocales:

- Un funcionario del Ayuntamiento.
- Concejal/a de Turismo del Ayuntamiento.

Las becas serán concedidas en su caso, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja a propuesta de la Comisión Seleccionadora.

4.2. Para la selección de los candidatos se fijará un baremo de selección por la Comisión Seleccionadora, que tendrá en cuenta, con carácter general, las siguientes circunstancias:





- Aptitud académica y características personales.
- Recursos económicos y situación familiar.
- Se valorará especialmente el conocimiento de lenguas extranjeras.
- El resultado de la entrevista personal mantenida con la Comisión Seleccionadora, y en su caso, de los ejercicios que se pueden proponer por la Comisión.
- Indispensablemente tener conocimiento del Municipio de Sant Joan de Labritja, se realizarán preguntas al respecto.

5. La concesión y el hecho de obtener alguna de las becas convocadas, en ningún caso dará origen a la relación contractual o estatutaria o de otra índole con el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, ni implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados en la Plantilla de Personal de esta Entidad.

6. Las renuncias o bajas de las becas que se pudieran producir por algún motivo, ya sea por parte del beneficiario como por parte del Ayuntamiento, que podrá decretar en cualquier momento la anulación de la beca; serán comunicadas al menos con siete días de antelación. Las sustituciones se harán con la lista de reservas acordada por la Comisión Seleccionadora.

7. Se podrán emitir certificaciones de las becas que se obtengan con los solicitantes beneficiarios, así como el resultado final de la formación.

8. Finalizado el período de prácticas, los becarios deberán presentar una memoria relacionada con dichas prácticas.

9. El hecho de aceptar la becas por parte del beneficiario, implicará que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto 3.1., y la aceptación de todas las normas y condiciones de las presentes bases; así como el compromiso de colaborar en todas las actividades encomendadas, bajo la supervisión del personal del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, adscrito al efecto.

Vista las Bases, desde la Concejalía de Turismo **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras de Convocatoria de dos becas de formación y perfeccionamiento de la Oficina de Información Turística del Ajuntament de Sant Joan de Labritja.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 3.250,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 4320 - 48900 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 en vigor, debiendo incorporar la Intervención al expediente documento contable de retención de crédito (RC) por el importe antes señalado.

TERCERO.- Publicar las Bases Regulatoras de Convocatoria en el tablón de anuncios así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, además de enviar una copia a la Escuela de Turismo del Consell d'Eivissa y al IES Isidor Macabich para su publicidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

